



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

30 JUL. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

Autoriza a la Municipalidad de Hualpén para transferir gratuitamente inmueble Municipal y Derecho Real de Servidumbre de Acueducto correspondiente a Caleta Lengua a favor de ESSBIO S.A. -

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2723

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 23 de Julio de 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTO: Lo informado y solicitado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén en Oficio Ordinario N° 284, de 2 de Junio de 2008; complementado por Oficio N° 378, de 11 de Julio del mismo año y Oficio Ordinario N° 381, de 28 de Abril de 2009; el Acuerdo N° 39/2007 de 7 de Marzo de 2007, del Consejo Municipal de Hualpén que en Sesión Ordinaria N° 07 de esa fecha aprobó por unanimidad, la transferencia a título gratuito a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. "ESSBIO S.A." del derecho Real de Servidumbre de Acueducto que grava el predio denominado Fundo Lengua, ubicado en la comuna de Hualpén de propiedad de don Miguel Patricio Price Mackay y de doña Perta Ana Iriberry Rose Price, conformada por una superficie total de 5.461,321 m2, aproximadamente, en una franja de 3 m de ancho y 1.822,933 de longitud, cuyos deslindes especiales se grafican en el plano protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de don Ernesto Valenzuela Norambuena, bajo el N° 47, y que fuera archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007, bajo el N° 06. La citada servidumbre fue adquirida por la Municipalidad de Hualpén, a título gratuito, mediante escritura pública de constitución de Servidumbre de Acueducto otorgada en la Notaria de Talcahuano de don Luis Sebastián Araneda, suplente del titular don Ernesto Valenzuela Norambuena, con fecha 29 de Noviembre de 2006 y que fuera inscrita a su favor a fojas 72 N° 46 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007, Rol de Avalúo Fiscal N° 7020-4; el Acuerdo N° 167/2007 de 28 de Noviembre de 2007 del Consejo Municipal de Hualpén, que en Sesión Extraordinaria N° 22 de esa fecha acordó la transferencia gratuita a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. "ESSBIO S.A." del lote de terreno ubicado en Pasaje Las Anclas N° 111, de la población Caleta Lengua, comuna de Hualpén, correspondiente al Lote signado como Equipamiento Mixto "e", de una superficie aproximada de 435,50 m2, cuyas medidas y linderos constan en Plano de Loteo S8R - 6593, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Talcahuano con fecha 2 de Diciembre de 1988, y que se encuentra archivado con el N° 131, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Hualpén a fojas 4339 N° 3670 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007 amparado con el Rol de Avalúo N° 7032-10 de la comuna de Hualpén, y, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile;

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



en el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, de Interior, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520, de 1996, que fijo el texto refundido de la Resolución N° 55 de 1992 y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República y, en la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bio Bío , mediante Oficio Ordinario N° 324, de 17 de Junio de 2008,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la I. Municipalidad de Hualpén, para transferir a título gratuito a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. "ESSBIO S.A." Rut. N° 96.579.330-5: a) el derecho Real de Servidumbre de Acueducto que grava el predio denominado Fundo Lenga, ubicado en la comuna de Hualpén de propiedad de don Miguel Patricio Price Mackay y de doña Perla Ana Iriberry Rose Price, conformada por una superficie total de 5.461,321 m², aproximadamente, en una franja de 3 m de ancho y 1.822,933 de longitud, cuyos deslindes especiales se grafican en el plano protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de don Ernesto Valenzuela Norambuena, bajo el N° 47, y que fuera archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007, bajo el N° 06. La citada servidumbre fue adquirida por la Municipalidad de Hualpén, a título gratuito, mediante escritura pública de constitución de Servidumbre de Acueducto otorgada en la Notaria de Talcahuano de don Luis Sebastián Araneda, suplente del titular don Ernesto Valenzuela Norambuena, con fecha 29 de Noviembre de 2006 y que fuera inscrita a su favor a fojas 72 N° 46 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007, Rol de Avalúo Fiscal N° 7020-4 y, b) el lote de terreno ubicado en Pasaje Las Anclas N° 111, de la población Caleta Lenga, comuna de Hualpén, correspondiente al Lote signado como Equipamiento Mixto "e", de una superficie aproximada de 435,50 m², cuyas medidas y linderos constan en Plano de Loteo S8R - 6593, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Talcahuano con fecha 2 de Diciembre de 1988, y que se encuentra archivado con el N° 131, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Hualpén a fojas 4339 N° 3670 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007 amparado con el Rol de Avalúo N° 7032-10 de la comuna de Hualpén.


ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que el inmueble antes individualizado y el Derecho Real de Servidumbre de Acueducto, ambos de propiedad de la municipalidad de Hualpén, cuya transferencia gratuita se autoriza por el presente decreto, se enmarca en la ejecución de un Programa de Mejoramiento de Barrios denominado "Construcción de Casetas Sanitarias Caleta Lenga", confeccionado por el Programa Chile Barrios y financiado por el mismo Programa, con el que se persigue mejorar la calidad de vida de los habitantes de esa parte de la comuna y su desarrollo económico.

En la escritura pública que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto, deberá dejarse constancia que regirá a su respecto la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el Artículo 17 del DFL. N° 789, de 1978, ya citado,

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola, el representante de "ESSBIO S.A", quien deberá actuar con poder suficiente para ello.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Huapén, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VIII Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR


ROMY SCHMIDT CRNOSIJA
 MINISTRA DE BIENES NACIONALES

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
 Subsecretario del Interior